

**“Conveniencia de que los Planes Universitarios de Desarrollo Institucional prioricen la formación pedagógica del docente jurídico-social universitario acorde a su modelo educativo”**

Adria Velia González Beltrones, Guadalupe Aleida Valenzuela Miranda<sup>72</sup>

**Resumen**

Las instituciones de educación superior acorde a sus Planes de Desarrollo Institucional deben implementar programas de formación pedagógica afines a los sistemas adoptados de enseñanza- aprendizaje centrados en el estudiante, a fin de responder a las demandas de la sociedad actual de formación de ciudadanos responsables, competentes y comprometidos. Lo cual es viable desde una nueva concepción del docente como persona que acompaña al estudiante en el proceso de construcción de conocimientos, actitudes y valores, en el que asume nuevas funciones que se expresan en su condición de guía de la obtención de información y del proceso de aprendizaje y que se resumen en su condición de modelo educativo capaz de impactar el desarrollo moral y profesional de sus estudiantes.

Palabras clave. Educación superior, aprendizaje centrado en el estudiante, profesores guías

**Abstract**

Higher education institutions according to their institutional development plans should implement pedagogical training programs according with adopted systems of teaching-learning highlight in student-centred learning, in order to respond to the demands of today's society training of committed, competent, responsible citizens. Which is viable from a new conception of the teacher as a person who accompanies the student in the process of construction of knowledge, attitudes and values, which assumes new functions that are expressed as a guide for obtaining information and the learning process of students and which are summarized in its condition of educational model capable of impacting the moral and professional development of its students.

Keywords: Higher education, student-centred learning, teachers guides

Sumario: I. Introducción. II. Justificación. III. Cuestionamientos en relación a la formación y práctica de los distintos roles del docente universitario. IV. Posibles Respuestas. V. Conclusiones. VI. Bibliohemerografía

## INTRODUCCIÓN

Durante décadas en la mayoría de las universidades de nuestro país (escudadas en la pedagogía tradicional) predominó la perspectiva instrumentalista de la formación del profesorado “que centra su atención en la formación de conocimientos y habilidades para el ejercicio de una docencia que privilegia la transmisión y reproducción de conocimientos, al margen de las cualidades personales del profesor y de los estudiantes”<sup>73</sup>. Y mientras en esta etapa permanecían la mayoría de las universidades- y nuestra universidad de sonora UNISON no fue la excepción- fueron sorprendidas por la globalización, los cambios tecnológicos y los reclamos de las tendencias pedagógicas contemporáneas que tornan radicalmente la dirección de la enseñanza y sus resultados, al centrar el aprendizaje<sup>74</sup> en el estudiante<sup>75</sup>, por lo que cabe preguntarse por tanto ¿Cómo se da en esta nueva etapa, la formación del profesorado universitario en el ejercicio de la docencia? ¿Siguieron las universidades algún modelo? ¿Permanecieron inactivas al respecto? Algunas tendencias mundiales de la educación superior que se habían delineado anteriormente, se han acelerado en la primera década del siglo XXI. Acorde a lo señalado por la UNESCO en la Conferencia Mundial de Educación Superior, celebrada en París, en julio de 2009, existen varios factores dinámicos que la están transformando profundamente. En primer lugar, ligado al incremento poblacional, se ha acelerado el crecimiento de la demanda de educación superior, al aumentar la matrícula mundial en 53% en la última década, que implica 51 millones de nuevos estudiantes desde el año 2000. El segundo factor es la diversificación de instituciones de educación superior, destacando que alrededor

del 30% de la matrícula global de educación terciaria es atendida por centros de enseñanza privados. El tercero es el impacto que han tenido las tecnologías de la información y comunicación, que han revolucionado el proceso de enseñanza y aprendizaje, y la generación y aplicación del conocimiento. El cuarto es la mundialización, que se refleja en el desarrollo de redes académicas, intercambio, cooperación y movilidad internacional de académicos y estudiantes. De hecho, como resultado de la globalización, 20% de los estudiantes de educación superior pasan parte de su tiempo estudiando en algún país extranjero<sup>76</sup>.”

¿Como formar ciudadanos responsables, competentes y comprometidos con la sociedad actual? ello es viable “desde una nueva concepción del *profesor como persona* que acompaña al estudiante en el proceso de construcción de conocimientos, actitudes y valores, en el que asume nuevas funciones que se expresan en su condición *de gestor de información, guía del proceso de aprendizaje de sus estudiantes y que se resumen en su condición de modelo educativo.*”<sup>77</sup>

Todos los cambios representan retos que tenemos que afrontar, sobre todo si de estos depende la trascendencia de la organización. En este sentido en los tres últimos Planes de Desarrollo Institucional(2001-2005),(2005-2009) y (2009-2013)de la Universidad de Sonora, se estableció y se reitera respectivamente entre sus metas, las de la actualización de los contenidos de sus planes y programas de estudio e incorporar las **nuevas orientaciones pedagógicas centradas en el alumno**, flexibilidad en los planteamientos curriculares, la movilidad de los recursos, la vinculación con los entornos social y productivo, la integralidad del proceso formativo, así como el de la infraestructura necesaria para proporcionar docencia, investigación y difusión de calidad **y la pertinencia de su oferta educativa.**

A su vez, en concordancia con lo anterior, en los Planes de Desarrollo de los Departamentos de la División de Ciencias Sociales, entre ellos los de Derecho y de Sociología y Administración Pública, se propone también la adecuación del

currículo, **a fin de dotar a los egresados de las herramientas** necesarias para desempeñarse en un mundo que tiende a la globalización e internacionalización y que exige una amplia comprensión de la problemática social tanto regional, nacional e internacional.

### **Justificación**

¿Qué ha sucedido en la práctica en la Universidad de Sonora después de que se asumió el compromiso institucional de actualizar y profesionalizar al sector académico en los nuevos métodos de aprendizaje y enseñanza?

¿Fueron suficientes, incluyentes (al ciento por ciento) y adecuados los programas emergentes implementados? ¿Se puede considerar que los actores principales del proceso enseñanza aprendizaje asumen los roles que los nuevos métodos les demanda. ¿Se refleja la actuación de los docentes jurídico-sociales en cierta manera en el desarrollo profesional y ético de sus estudiantes? Si bien las respuestas a estas interrogantes rebasan el propósito del presente trabajo, los cuestionamientos **justifican** la reflexión al respecto.

### **Objetivo**

El propósito de este trabajo es compartir algunas reflexiones y experiencias de los autores en torno al deber ser de la concepción y formación del docente universitario con formación jurídico-social como modelo educativo potenciador del desarrollo moral y profesional de sus estudiantes.

### **Cuestionamientos**

Al efecto, cabe el planteamiento de las siguientes cuestiones: ¿Es viable el impacto de la ética del docente universitario jurídico-social en el desarrollo moral y profesional de sus estudiantes? ¿Cuáles son las características esenciales del docente universitario jurídico-social como modelo educativo? ¿Qué significa la formación del docente universitario jurídico-social como proceso de desarrollo profesional?

A lo largo de este trabajo intentaremos ofrecer algunas respuestas a estas interrogantes. En relación a la **primera**, cabe señalar que casi todos hemos escuchado a personas que “dicen estar insatisfechos con el trabajo encomendado a ciertos profesionales de las ciencias jurídico sociales”. Obviamente, ante una

expresión como esta, procede cautelosamente guardar silencio, porque se ignora lo que realmente sucedió, y sin potestad para emitir juicio alguno, pues se sabe que el ejercicio profesional de dichos profesionales, no solo depende de ellos, sino también de las actuaciones de las autoridades administrativas, tribunales u otras instituciones. Pocas veces se comprende el trabajo de los profesionales de las ciencias jurídico-sociales, ya que cuando se contrata sus servicios, la probable respuesta o resolución de autoridades administrativas o jurisdiccionales se torna incierta en cuanto a resultados, y no depende únicamente del profesional, el cual puede haber agotado todos los medios y acciones que la ley le otorga para representar o defender los intereses de sus clientes de buena forma, obteniendo al final una resolución favorable o desfavorable. ¿Cuál es la diferencia entre una y otra resolución frente al cliente? Una respuesta válida lo es el grado de ética profesional con el que el profesional de las ciencias jurídico-sociales se haya conducido, ya que si se ejerce la profesión con transparencia y se explica con claridad, a lo largo de su desenvolvimiento lo que sucede en el asunto encomendado (de tal forma, que cualquier persona pueda comprender), el cliente quedará satisfecho, por estar debidamente informado. En consecuencia, un buen profesional de las ciencias jurídico-sociales, será aquel, que trabaja comprometido con cada asunto, de manera transparente, y manteniendo una comunicación directa con el cliente, para que éste pueda estar siempre bien informado. Ahora bien, ¿cómo relacionar la experiencia ética de los profesionales docentes jurídico-sociales con la formación ética del estudiante de las ciencias jurídico sociales? A esta interrogante se adiciona la planteada en este trabajo en **segundo** término ¿Cuáles son las características esenciales del docente universitario jurídico-social como modelo educativo?

### **Posibles respuestas**

En esta nueva sociedad de **la información** en la que los entornos laborales son tan cambiantes y competitivos, la **formación** se convierte en **una necesidad constante**, de modo que se transforma en continua o, lo que es lo mismo, en un **aprendizaje permanente**<sup>78</sup>. Así, por un lado, “la enseñanza de las disciplinas jurídico-sociales en la medida en que tienen por objeto un saber técnico con

posibilidades de ser aplicado, debe de ofrecer una cantidad importante de información a los alumnos<sup>79</sup> y de otro, es igualmente importante la formación que se les dé si se aspira a formar algo más que meros técnicos de las ciencias jurídico sociales. “La concepción del profesor como persona que acompaña al estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje exige nuevas funciones que se expresan en la *consideración del docente como modelo educativo*<sup>80</sup>.

### ***Docente guía en la obtención de información.***

Se da por sentado, que el docente universitario “*sea un experto en su materia que manifieste ante todo, el dominio de los conocimientos de la asignatura o área de conocimiento que trabaja. La diferencia entre la experiencia de un docente tradicional y la del docente de nuestros días se manifiesta en la posibilidad de ser un **guía en la obtención de información** y no un transmisor de conocimientos acabados como verdades absolutas, en tanto comparte sus conocimientos, vivencias, experiencias, y reflexiones con sus alumnos, respecto a los contenidos de enseñanza, en un ambiente democrático que los motiva a profundizar en el estudio y les orienta, no sólo sobre las fuentes bibliográficas a utilizar, sino también cómo y dónde procurarlas*<sup>81</sup>

### ***Docente guía del proceso de enseñanza-aprendizaje.***

No es suficiente que el docente domine su disciplina, “también debe tener la formación pedagógica necesaria que le posibilite utilizar metodologías de enseñanza-aprendizaje que orienten al estudiante en la construcción de sus conocimientos, actitudes y valores. Es en este sentido que nos referimos al profesor universitario como orientador, mediador en el aprendizaje de sus estudiantes<sup>82</sup>, para ello el profesor debe diseñar situaciones y tareas de aprendizaje, de contenido profesional, que potencien tanto el desarrollo de conocimientos y habilidades como el de las dimensiones de la personalidad moral del estudiante que le permitan un aprendizaje profesional ético, una formación integral como persona que ejerce una profesión. En este tenor, según los

especialistas, para que el profesor sea un orientador, un guía en el aprendizaje de sus estudiantes debe ser auténtico en sus relaciones, empático, lograr comprensión crítica, saber escuchar a sus alumnos, asumirlos como sujetos de aprendizaje, como personas en formación, con sus virtudes y defectos, aceptarlos tal y como son, ha de ser tolerante, y al mismo tiempo, propiciar en sus estudiantes el desarrollo de todas estas cualidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para este fin, los versados en la materia sugieren hacer uso de las metodologías de aprendizaje participativo o el colaborativo<sup>83</sup> que posibilitan al estudiante asumir un papel protagónico en la construcción de conocimientos y valores en un ambiente de interacción en grupo, que contemple o que propicie la posibilidad de discusión, de respeto y tolerancia a las diferencias, bajo la guía del profesor.

Asimismo, los expertos señalan que para lograr ser un guía del aprendizaje es importante que el docente jurídico-social maneje acertadamente la dialéctica de la *directividad-no directividad* del proceso de enseñanza-aprendizaje, que Paulo Freire expresa como relación entre la *libertad y la autoridad* en su libro *Pedagogía de la Autonomía*, añadiendo al respecto : *“Como profesor tanto lidio con mi libertad como con mi autoridad en ejercicio, pero también lidio directamente con la libertad de los educandos, que debo respetar y con la creación de su autonomía tanto como con los ensayos de construcción de la autoridad de los educandos”*<sup>84</sup>. En otras palabras, la característica directiva del docente jurídico-social, que se origina por ser la persona experta que tiene los conocimientos, la motivación y los recursos pedagógicos para guiar el aprendizaje del estudiante, debe ser flexible de manera tal que propicie el protagonismo y participación de los estudiantes y con ello potenciar su desarrollo como sujetos responsables de su aprendizaje. ¿Debe el docente jurídico-social cumplir las funciones de ser guía en la obtención de información y del proceso de enseñanza-aprendizaje, previamente a la posibilidad de impactar el desarrollo moral y profesional de sus estudiantes?

***Docente modelo de actuación ética y profesional.***

La respuesta se mueve en dirección afirmativa ya que no es posible que el docente jurídico-social sea modelo de actuación ética y profesional para sus

estudiantes si previamente, no ha logrado un desarrollo profesional que se exprese en su motivación por la profesión, su dedicación y entrega al trabajo, su condición de experto en el área de conocimientos que maneja y su formación psicopedagógica que le posibilite establecer un proceso de comunicación con sus estudiantes sustentado en el diálogo. Pero además, ser modelo de actuación implica necesariamente el desarrollo del docente jurídico-social como persona honorable.

Para ser modelo hay que ser coherente, se tiene que mostrar correspondencia entre lo que se dice y lo que se hace, tiene que expresar vocación y compromiso con la educación, sólo así se puede ser un ejemplo para sus alumnos<sup>85</sup>. La asunción de estas funciones es sólo posible desde una concepción del docente jurídico social, como persona que se construye en el ejercicio de la docencia en un proceso permanente y continuo de desarrollo que le conduce a la autonomía moral y profesional<sup>86</sup>. Al respecto Freire expresa: “En el fondo la relación entre educador y educando, entre autoridad y libertades, entre padres, madres, hijos e hijas, es la reinención del ser humano en el aprendizaje de su autonomía.” “Me muevo como educador porque primero, me muevo como persona”. En otras palabras, el docente jurídico-social ha de ser para sus estudiantes un modelo de actuación personal y profesional, un ejemplo que estimule a sus estudiantes en el proceso de su construcción como persona en el ejercicio de la profesión.

Ahora bien, ¿Qué significa la formación del docente universitario jurídico social como proceso de desarrollo profesional?

Desde una perspectiva humanista la formación docente “se sustenta en la concepción del profesor como persona y por tanto, en la necesidad de potenciar a través de la educación, el desarrollo profesional del profesor como dimensión de su desarrollo personal. Los expertos en el tema desde la perspectiva humanista en sus múltiples investigaciones al respecto conciben al desarrollo profesional del profesorado como: *“un proceso permanente, continuo y gradual de tránsito hacia la autodeterminación en el ejercicio de la docencia, que implica necesariamente la reflexión crítica y comprometida del profesor con la transformación de la práctica educativa y la calidad de su desempeño, en un ambiente dialógico y participativo,*

*en el contexto histórico-concreto de su actuación profesional.”<sup>87</sup> y para coadyuvar al tránsito hacia la autodeterminación profesional del docente los expertos consideran indispensable “la reflexión crítica y comprometida sobre su práctica educativa, de ahí la importancia de potenciar, a través de los programas de formación docente la reflexión del docente y su compromiso con el mejoramiento de la calidad de su práctica profesional”<sup>88</sup>.*

### **A MANERA DE CONCLUSIONES**

Dado lo anterior, no es difícil resaltar la importancia de potenciar, a través de los programas de formación docente, la reflexión del docente y su compromiso con el mejoramiento de la calidad de su práctica profesional, en la que el *diálogo y la participación resultan indispensables*, por lo que la metodología participativa y colaborativa deberán incluirse en los programas de formación docente ya que constituyen escenarios importantes para el desarrollo profesional según lo afirman los expertos como Freire, Hoyos, Navarro, Vinuesa, Cortina, Kraftchenko y Segarte en sus diversas obras.

Asimismo, tomando en cuenta que la mayoría de los docentes jurídico-sociales universitarios en nuestro país son profesionales que no han recibido formación psicopedagógica para el ejercicio de la docencia en sus estudios de licenciatura, resulta sencillo comprender la importancia de que las universidades incluyan en sus Planes de Desarrollo Institucional *la formación psicopedagógica de sus docentes* con la función educativa a su cargo, expresada en su condición de guía y modelo en la educación moral y profesional de sus estudiantes, en concordancia con el nuevo modelo de enseñanza- aprendizaje centrados en el estudiante, adoptado por la mayoría de las Universidades Públicas como es el caso de la Universidad de Sonora .